



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 506/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Gisele Andrea CESCUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna por Resolución N° 858/2009 de Consejo Directivo, se le otorgó la aprobación por equivalencias de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que dicha alumna solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 506/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

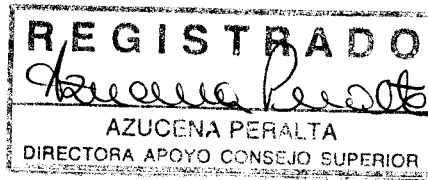
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 506/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la



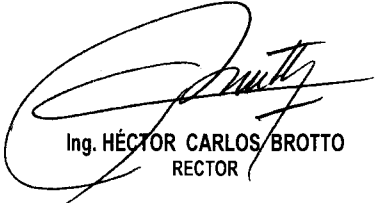
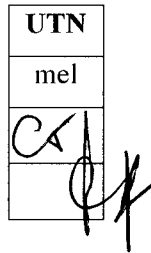
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Gisele Andrea CESCUTTI, Legajo N° 39388, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 831/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior